



BAQUEDANO, 15 DIC 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2379

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Addendum N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Yuri Rojas Rivera, Rut 12.441.805-4, Rut 16.435.728-7, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Decreto Exento N° 248 de fecha 11 de febrero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Yuri Rojas Rivera, Rut 12.441.805-4, por el periodo del 11 de febrero al 31 de marzo de 2011.
3. El Addendum N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Bradford Loyola, Rut 19.099.501-1, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
4. El Decreto Exento N° 80 de fecha 14 de enero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Bradford Loyola, Rut 19.099.501-1, por el periodo del 10 de enero al 31 de marzo de 2011.
5. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Daniela Bustos Vadillo, Rut 16.258.559-2, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
6. El Decreto Exento N° 1.960 de fecha 28 de octubre de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Daniela Bustos Vadillo, Rut 16.258.559-2, por el periodo del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.
7. El Decreto Exento N° 32 de fecha 7 de enero del 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Intervención Berve".
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Adendum a de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y las personas que continuación se detallan, los cuales modifican la clausula quinta del contrato original, **incluyendo en dicha cláusula que por el mes de diciembre se pagarán la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes, con fecha 23 de diciembre de 2011:**

NOMBRE	RUT
Daniela Bustos Vadillo	16.258.559-2
Pamela Bradford Loyola	19.099.501-1
Yuri Rojas Rivera,	12.441.805-4

1. CONSIDERESE los addendum N° 2 adjuntos como partes integrante sde este decreto.
2. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"

3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN BRAVO CARYAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/KVC/wco
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

DANIELA BUSTOS VADILLO

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Profesional, doña Daniela Busto Vadillo, cedula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve guion dos, de fecha de nacimiento diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, con domicilio Víctor Farias nueve mil trescientos ochenta y siete, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y dos de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Programa de Intervención Breve".

SEGUNDO: El decreto exento numero mil novecientos setenta de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Daniela Bustos Vadillo, por el periodo comprendido desde el dos de noviembre al treinta y uno de diciembre de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Daniela Bustos Vadillo, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Daniela Bustos Vadillo.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DANIELA BUSTOS VADILLO
16.258.559-2


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

PAMELA BRADFORD LOYOLA

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Profesional, doña Pamela Bradford Loyola, cedula nacional de identidad y rol único tributario número diecinueve millones noventa y nueve mil quinientos uno guion uno, de fecha de nacimiento veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, soltera, con domicilio en avenida Rendic cuatro mil novecientos cuarenta y seis departamento mil doscientos dos, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y dos de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Programa de Intervención Breve".

SEGUNDO: El decreto exento numero ochenta de fecha catorce de enero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Bradford Loyola, por el periodo comprendido desde el diez de enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) retención incluida.

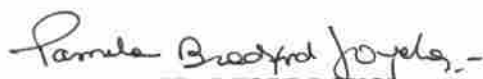
TERCERO: El decreto exento numero quinientos setenta y tres de fecha once de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Bradford Loyola, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Bradford Loyola, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Pamela Bradford Loyola.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


PAMELA BRADFORD LOYOLA
19.099.501-1




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

YURI ROJAS RIVERA

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Profesional, don Yuri Rojas Rivera, cedula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cinco guion cuatro, de fecha de nacimiento catorce de abril mil novecientos setenta y tres, soltero, con domicilio en pasaje dos mil cuatrocientos treinta y cinco población Miramar, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y dos de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Programa de Intervención Breve".

SEGUNDO: El decreto exento numero doscientos cuarenta y ocho de fecha once de febrero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Rojas Rivera, por el periodo comprendido desde el once de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil once, por una remuneración mensual de \$888.889 (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) retención incluida.

TERCERO: El decreto exento numero quinientos setenta y cuatro de fecha once de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Rojas Rivera, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Rojas Rivera, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Yuri Rojas Rivera.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


YURI ROJAS RIVERA
12.441.805-4




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

